

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE  
N° 130 / 03**

Sucre, 9 de mayo 2003

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante DESPACHO Carta No 248/0, de fecha 7 de mayo del 2003 la H. Alcaldesa Municipal de Sucre, solicita al Presidente del H. Concejo Municipal para que por su intermedio el Ente Deliberante emita Resolución Municipal (con dispensación de tramite) autorizando la suscripción de los respectivos contratos de financiamiento con el FNDR, a tal efecto adjunta la respectiva propuesta de Resolución con el formato exigido por el FNDR.

Que existen permanentes demandas para la incorporación en el Presupuesto y POA-2003, emergentes de nuevos requerimientos distritales de inversión (juntas vecinales y comunidades), recomendaciones del Pleno del H. Concejo Municipal, compromisos emergentes de convenios suscritos por la municipalidad, obligaciones complementarias surgidas del Gobierno Central (por ejem. SUMI) y otras que no serán posibles atenderlas con los ingresos proyectados para la presente gestión (recursos propios, coparticipación tributaria e HIPC). A ello se debe añadir un compromiso imprescindible, cual es, la inscripción de recursos financieros para el mantenimiento del canal de Cajamarca-Ravelo.

Que atender los compromisos señalados, representa para el Gobierno Municipal un déficit considerable y que para corregirlo, es una premisa de la actual administración, no afectar en lo más mínimo las inversiones distritales comprometidas y concertadas con el Comité de Vigilancia.

Que, la obtención de los ingresos por concepto de coparticipación tributaria, recursos propios, HIPC, e incluso los dividendos de FANCESA, no se los capta en un solo período; es decir, se los recaudan y se los perciben paulatinamente de enero a diciembre.

Que actualmente, en el Presupuesto y POA aprobado por el H. Concejo Municipal mediante R.M. N° 416/02, se han inscrito las contrapartes respectivas con recursos internos para la ejecución de los proyectos PROME y FPS.

Que, según convenio suscrito entre el Gobierno Municipal y el Ministerio de Educación, para la ejecución del PROME (infraestructura, PEN y PER), supone para la municipalidad la obligación de transferir recursos como contraparte para viabilizar la inversión de los montos totales del convenio.

Que, en el caso de los proyectos que deben ejecutarse a través del Fondo de Inversión Productiva y Social (FPS), se tienen asignados al Municipio de Sucre \$us. 997.000, mismos que fueron distribuidos en el marco de la Política Nacional de Compensación. Para el gasto de estos recursos, la municipalidad esta obligada a transferir su respectiva contraparte.

Que, en fecha 09 de abril según Resolución N° 094/03 el H. Concejo Municipal autorizó al ejecutivo efectuar las gestiones necesarias para el financiamiento de la contraparte municipal para los mencionados proyectos.

Que, el FPS ha certificado los proyectos y montos de contraparte municipal, que deben programarse para la presente gestión y que por exigencias formales del FNDR, es necesario autorizar el financiamiento individualizado de cada proyecto y con montos exactos de los mismos para determinar con precisión el total requerido, tal cual se tiene del cuadro siguiente:

Nº	PROYECTOS	MONTO (\$US.)
<b>PROYECTOS EN EJECUCIÓN</b>		
1	Psicopedagógico San Juan de Dios	213.777,39
2	Reconvenión Puesto de Salud El Chaco	24.951,86
3	Red Educativa N°1	15.898,81
4	Red Educativa N°2	12.651,73
5	Red Educativa N°3	13.415,18
6	Red Educativa N°4	8.165,85
7	Red Educativa N°5	19.060,29
8	Red Educativa N°6	13.454,42
9	Red Educativa N°7	15.049,33
10	Red Educativa N°8	15.429,25
11	Red Educativa N°9	10.189,18
12	Red Educativa N°10	4.883,49
13	Núcleo Educativo Chuqui Chuqui	3.671,40
14	Núcleo Educativo G. Villarreal	4.510,50
15	Núcleo Educativo La Barranca	3.928,50
16	Núcleo Educativo Q'ochis	1.923,00
17	Núcleo Educativo La Palma	3.524,36
18	Núcleo Educativo K'acha K'acha	2.423,46
19	Núcleo Educativo Quila Quila	1.762,95
20	Núcleo Educativo Maragua	3.552,77
21	Unidad Educativa Mariscal Sucre	169.381,27
<b>SUB-TOTAL</b>		<b>561.604,99</b>
<b>PROYECTOS A EJECUTARSE</b>		
1	Construcción de Gaviones Río Chico	24.860,26
2	Construcción Puente Cajón Karaviri	4.698,93
3	Mejoramiento Plataforma Kuchutambo - Potolo	25.116,33
4	Construcción Agua Potable Chaquito	8.679,25
5	Ampliación Agua Potable Soico	3.666,54
6	Construcción Agua Potable La Quesera	26.688,31
7	Const. Agua Potable y Sist. De Distribución Molle Moco	11.279,97
8	Construcción Alcantarillado Comunidad Alegría	11.479,55
<b>SUB-TOTAL</b>		<b>116.469,14</b>
<b>TOTAL</b>		<b>678.074,13</b>

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

**Art. 1º** Declarar de prioridad la ejecución del Programa Municipal Educativo (PROME) y de los proyectos comprometidos para el Municipio de Sucre a través del FPS.

**Art. 2º** Autorizar a la H. Alcaldesa Municipal de Sucre, firmar contratos de crédito con el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), para cubrir \$us.678.074,13 (seiscientos setenta y ocho mil setenta y cuatro 13/100 Dólares Americanos) del Aporte Local en la ejecución de los siguientes proyectos:

Nº	PROYECTOS	MONTO (\$US.)
<b>PROYECTOS EN EJECUCIÓN</b>		
1	Psicopedagógico San Juan de Dios	213.777,39
2	Reconvención Puesto de Salud El Chaco	24.951,86
3	Red Educativa N°1	15.898,81
4	Red Educativa N°2	12.651,73
5	Red Educativa N°3	13.415,18
6	Red Educativa N°4	8.165,85
7	Red Educativa N°5	19.060,29
8	Red Educativa N°6	13.454,42
9	Red Educativa N°7	15.049,33
10	Red Educativa N°8	15.429,25
11	Red Educativa N°9	10.189,18
12	Red Educativa N°10	4.883,49
13	Núcleo Educativo Chuqui Chuqui	3.671,40
14	Núcleo Educativo G. Villarroel	4.510,50
15	Núcleo Educativo La Barranca	3.928,50
16	Núcleo Educativo Q'ochis	1.923,00
17	Núcleo Educativo La Palma	3.524,36
18	Núcleo Educativo K'acha K'acha	2.423,46
19	Núcleo Educativo Quila Quila	1.762,95
20	Núcleo Educativo Maragua	3.552,77
21	Unidad Educativa Mariscal Sucre	169.381,27
<b>SUB-TOTAL</b>		<b>561.604,99</b>
<b>PROYECTOS A EJECUTARSE</b>		
1	Construcción de Gaviones Río Chico	24.860,26
2	Construcción Puente Cajón Karaviri	4.698,93
3	Mejoramiento Plataforma Kuchutambo - Potolo	25.116,33
4	Construcción Agua Potable Chaquito	8.679,25
5	Ampliación Agua Potable Soico	3.666,54
6	Construcción Agua Potable La Quesera	26.688,31
7	Const. Agua Potable y Sist. De Distribución Molle Moco	11.279,97
8	Construcción Alcantarillado Comunidad Alegría	11.479,55
<b>SUB-TOTAL</b>		<b>116.469,14</b>
<b>TOTAL</b>		<b>678.074,13</b>

**Art. 3º** La Sra. Alcaldesa Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

Sra. L. Mary Echenique Sánchez  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**